

Francos concertados

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Logo que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el resto del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro postal, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fecha 20 y 25 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no podrá, se insertar oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que simane de las tribunas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26 de agosto de 1915.)

Gobierno civil de la provincia

SECRETARÍA
Negociado de 1.º

Circular núm. 19

Los señores Alcaldes del Distrito de Sahagún-Valencia de don Juan, el próximo domingo, día 29, tan pronto se efectúe el escrutinio en los Colegios electorales, me comunicarán con toda urgencia, y por el medio más rápido que tengan a su alcance, el resultado de la elección.

Se tendrá en cuenta por dichas autoridades, para la mayor rapidez en su cumplimiento, que las estaciones telegráficas estarán abiertas, con servicio permanente, desde la mañana del domingo hasta las doce de la noche del jueves inmediato, según dispone el art. 49 de la vigente ley Electoral.

León 27 de agosto de 1915.

El Gobernador,

M. Miralles Salabert.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

lmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que las subvenciones y anticipos concedidos definitivamente para los caminos vecinales que se expresan en el adjunto cuadro, la parte de ellas destinada a obras y su distribución en anualidades, sean las que se citan, quedando autorizados los Ayuntamientos interesados para empezar la construcción de los referidos caminos.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de agosto de 1915.—Ugarte.

Señor Director general de Obras públicas.

CAMINOS VECINALES

Relación de los que han de construir los Ayuntamientos

Provincia: León.—Nombre del camino: Soto de Sajambre a La carretera de Sahagún a Las Arribas.—Subvención: 48.918 57 pesetas.—Anticipo: 0,00.—Parte de la suma de ambos que abona el Estado por obra hecha: 36.669,54 pesetas.—Piazo de ejecución, años económicos: 2.—Anualidades de la parte que abona el Estado (año 1915): 7.000 pesetas.—(Año 1916): 29.669,54 pesetas.

Madrid, 9 de agosto de 1915.—El Director general, *Abilio Calderón*.

(Gaceta del día 20 de agosto de 1915.)

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Manuel Benito Jimeno, en representación de D. Senén Arias, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de agosto, a las nueve y cincuenta, una solicitud de registro pidiendo una demasia de hulla llamada *Demasia a Naráiz*, sita en el paraje «El Eugido», término de Espina, Ayuntamiento de Igüeña.

Solicita el terreno franco existente entre las minas «Impensada 5.ª» núm. 1.103; «Naráiz» núm. 824; «Lamiquiz 2.ª» núm. 3.940; «Lamiquiz 5.ª» núm. 3.974; «Leonardo» número 823, y «Leonardo 2.ª» número 4.051.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.420 León 15 de agosto de 1915.—*J. Revilla*.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descubiertos expedidas por el Oficial encargado del Negociado de Alcoholes, en la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia, se ha dictado por esta Tesorería, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia*.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrfo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declaran incursos en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la adjunta relación.—Procédase a hacer efectivo el descubiertos de la forma que determinan los artículos 55 y siguientes, 66, 71 y siguientes de la citada Instrucción, devirgando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.—Así lo proveo, mando y firmo en León a dieciocho de agosto de mil novecientos quince.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Juancancio Alonso.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 51 de la referida Instrucción.

León 18 de agosto de 1915.—P. I., Juancancio Alonso.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE Pesetas
D. Matías Lorenzans	Vitoria (Orzonillo)	Alcoholes	250
Antonio Rivera	La Valgoma (Camponarays)	Idem	250
Antonio Campelo Morote	Hervededo (Idem)	Idem	250

CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1915

MES DE JULIO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	1
2 Tifo exantemático (2).....	1
3 Fiebre intermitente y cagueala palúdica (4).....	1
4 Viruela (5).....	1
5 Sarampión (6).....	1
6 Escarlatina (7).....	1
7 Coqueluche (8).....	1
8 Difteria y crup (9).....	1
9 Gripe (10).....	1
10 Cólera asiático (12).....	1
11 Cólera nostras (13).....	1
12 Otras enfermedades epidémicas (5, 11 y 14 á 19).....	6
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	2
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	2
15 Otras tuberculosis (31 á 35).....	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (36 á 45).....	2
17 Meningitis simple (61).....	4
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	1
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	4
20 Bronquitis aguda (80).....	3
21 Bronquitis crónica (90).....	2
22 Neumonia (92).....	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (98, 87, 88, 91 y 93 á 98).....	1
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	7
26 Apendicitis y tifitis (108).....	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).....	1
28 Cirrosis del hígado (115).....	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).....	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, paritonitis, fangitis puerperales) (137).....	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).....	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	1
34 Senilidad (154).....	3
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 166).....	1
36 Suicidios (185 á 185).....	1
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 108, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).....	9
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).....	1
TOTAL.....	49

León 5 de agosto de 1915.—El jefe de Estadística, Federico Camarasa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

A los efectos, y en cumplimiento de lo preceptado en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902 y demás concordantes, se insertan en este BOLETÍN OFICIAL la solicitud y demás documentos presentados por D. David González Tejerina, en solicitud de autorización para establecer un Colegio de primera enseñanza no oficial en la calle de San Pedro, núm. 27, de esta ciudad. Las reclamaciones se fundarán en las causas que determina el art. 8.º de la citada disposición legal, y serán presentadas en esta Inspección dentro del plazo de quince días, a partir de aquel en que aparezcan in-

sertos dichos documentos en el periódico oficial.

León a 16 de agosto de 1915.—El Inspector jefe accidental, Cirilaco J. Huerta.

NOMENCLATURA

«Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Oviedo.—David González Tejerina, de 33 años de edad, casado, Maestro de primera enseñanza elemental, que ha cursado sus estudios en la Normal de Maestros de León, a V. I., respectivamente, expone: Que desea dedicarse a la enseñanza no oficial en esta capital, calle de San Pedro, número 27, para lo cual solicita de V. I. se digne concederle la correspondiente autorización.—Gracias que no duda agradecer de V. I., en

CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1915

MES DE JULIO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....		19 030	
NÚMERO DE VECES	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	58
		Defunciones (2).....	49
		Matrimonios.....	10
Por 1.000 habitantes		Mortalidad (3).....	3,05
		Nupcialidad.....	2,57
			0,53
Vivos.....	Varones.....	32	
	Hembras.....	26	
NÚMERO DE NACIDOS	Vivos.....	Legítimos.....	48
		Expositos.....	1
		TOTAL.....	58
Muertos.....		Legítimos.....	1
		Expositos.....	1
		TOTAL.....	2
NÚMERO DE FALLECIDOS (4).....	Varones.....	Hembras.....	26
		Menores de 5 años.....	23
		De 5 y más años.....	17
		En hospitales y casas de salud.....	32
		En otros establecimientos benéficos.....	17

León 5 de agosto de 1915.—El jefe de Estadística, Federico Camarasa.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

(2) No se incluyen los nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.

(3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(4) Esta coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(6) No se incluyen los nacidos muertos.

ya vida Dios guarde muchos años. León 9 de agosto de 1915.—David González.

Partida de nacimiento

«Don Quinto Rodríguez Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de Salomón, del que es Juez D. Hilario Fernández López, y como encargado del Registro civil del mismo;=Certifico: Que en el libro provisional (Sección de nacimientos) que se archiva en este Juzgado, correspondiente al año 1831, aparece una partida al folio 13, señalada con el núm. 22, que copiada literalemente, dice: Al margen.—David González Tejerina, y en el centro, lo que sigue: En la villa de Salomón, a los veinticinco días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y

uno, siendo las dos de la tarde, compareció ante D. Baltasar Álvarez, Juez municipal de la misma, suplente del que lo es en propiedad, por ausencia de éste, y D. Matías Alonso, Secretario interino, don Cándido González, natural de Las Salas, mayor de edad, de caso nupcial, calle Bajera, núm. 14, presentado con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño, y al efecto, como padre del mismo, declara: Que dicho niño nació en la casa del declarante el día 23 de diciembre, a las doce de su día.—Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Casimira Tejerina, natural de Las Salas, mayor de edad, casada, y de ocupación la propia de su sexo, y domiciliada en el de su marido, calle

Bejara, núm. 14.—Que a dicho niño se le había puesto el nombre de David.—Que es nieto por línea paterna de Francisco González, natural del pueblo de Las Salas, donde estuvo domiciliado, ya difunto, y de Manuela Díez, natural de Tejerina, término municipal de Riaño, y domiciliada que estuvo en el de su marido, ya difunta.—Por línea materna, de Emeterio Tejerina, natural de Argoejo, término municipal de Villayandre, y domiciliado que estuvo en Las Salas, ya difunto, y de Rosenda Fernández, natural de Las Salas, donde estuvo domiciliada, ya difunta.—

Todo lo cual presenciaron como testigos, D. Agustín y D. Pedro Díaz, naturales de Valbuena, mayores de edad, casados, labradores y domiciliados en el de su naturaleza, calle Real, números 14 y 17, respectivamente.—Leida íntegra la presente acta, e invitadas las personas que deben suscribirla a que lo hicieran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, y de todo ello, como Secretario interino, certifico.—Baltasar Alvarez.—Cándido González.—Pedro Díaz.—Agustín Díaz.—Matías Alonso.—Todo rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado de Paz de Salamón.—Y para que surta los efectos legales, expido la presente, a petición de parte interesada y a calidat de reintegro, que concuerda en todo con su original, a que me remito, después de visada por el Sr. Juez, sellata con el de este Juzgado y autorizada por mí, el Secretario.—En Salamón, a cinco de agosto de mil novecientos quince.—El Secretario, Quintillo González.—El Juez, Hilario Fernández. >

Certificado de conducta

«Don Apolinar López, Secretario del Ayuntamiento de Salamón;—Certifico: Que en cuanto a las circunstancias que concurren en don David González, natural del pueblo de Las Salas, durante el tiempo de su permanencia en este término municipal, ha observado una conducta irreprochable, tanto moral y civil, como política y religiosa.—Para que lo haga constar donde convenga, de orden del Sr. Alcalde y a petición de parte, expido la presente, a calidat de reintegro, en Salamón a cinco de agosto de mil novecientos quince.—Apolinar López.—V.º B.º P.º El Alcalde, Félix Rodríguez.—Sallado y rubricado. >

Cuadro de Profesores y de asignaturas

Profesor único: D. David González Tejerina.

Asignaturas

Historia Sagrada, Religión y Moral, Gramática castellana, Geografía e Historia y Matemáticas con el sistema métrico-decimal.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Modificado por acuerdo de esta Excm. Corporación, y aprobado por la Superioridad, el art. 86 de las Ordenanzas municipales en la parte relativa a la celebración de la feria de los Santos, se anuncia al público que la feria de ganado mular y caballar, llamada de los Santos, tendrá lugar los días 15, 16, 17 y 18 de octubre.

León 26 de julio de 1915.—El Alcalde, A. Miñán.

Alcaldía constitucional de Piaranza

El proyecto de presupuesto ordinario para 1916, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días.

Piaranza 18 de agosto de 1915.—El Alcalde, Ildefonso García.

Alcaldía constitucional de Villagatón

Se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1916.

Villagatón 18 de agosto de 1915. El Alcalde, Cayetano Fernández.

Alcaldía constitucional de Cubillos

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1916, se encuentra de manifiesto y expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cubillos 14 de agosto de 1915.—El Alcalde, José Pérez.

Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1916, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días.

Chozas de Abajo 18 de agosto de 1915.—El Alcalde, Adriano López.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

Se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, el

proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año de 1916.

Galleguillos de Campos 20 de agosto de 1915.—El Alcalde, Andrés Martínez Iglesias.

Alcaldía constitucional de Cuadros

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de Ingresos y gastos para el año de 1916, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

A los propios fines, y por igual término, estarán expuestas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1913 y 1914.

Cuadros 20 de agosto de 1915.—El Alcalde, Isidoro González.

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

El presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para los efectos de reclamaciones.

Páramo del Sil 19 de agosto de 1915.—Isidro B. Saez.

Alcaldía constitucional de Cabañas Raras

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Cabañas Raras 20 de agosto de 1915.—El Alcalde, Saturnino García.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

Según me comunica el Presidente de la Junta administrativa de Pinos, hace varios días que se apareció en jurisdicción de aquel pueblo, un caballo de las señas siguientes: pelo castaño oscuro, alzada un metro y 460 milímetros, próximamente, edad de cuatro a seis años, cola cortada, terrado de las cuatro patas; señas particulares: una mancha blanca en el labio superior y con cicatrices debajo de las quijadas, como de haber tenido muermo.

Lo que se hace público para que queda llegar a conocimiento de su dueño, quien podrá pasar a recogerle, previo pago de su manutención y custodia.

San Emiliano 18 de agosto de 1915.—Casimiro Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villamontán

Según parte que en esta Alcaldía presentó D. Salvador Fernández

Martínez, vecino del pueblo de Redelga de la Valbuena, en la noche del 16 al 17 del corriente mes, le desapareció del campo donde se hallaba pastando, un caballo de su propiedad, sin que tenga noticia de su paradero; cuyas señas son las siguientes: edad 4 años, alzada de un metro y 460 milímetros, próximamente, pelo rojo, la crin y cola negras y largas, castrado (aunque en mala forma,) herrado de las cuatro extremidades, y un casco de las de atrás, blanco; lleva una cabezada ordinaria de cuadra con restrillo y ramal de cáñamo. Por tanto, se ruega a las autoridades, guardas de campo y demás personas que pudieran encontrar dicho caballo, lo manifiesten a esta Alcaldía, para dar cuenta al interesado.

Villamontán 19 de agosto de 1915. El Alcalde, Jacinto Cabero.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

El proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año de 1916, formado por la Comisión respectiva y aprobado por la Corporación, se halla perfeccionado y expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír las reclamaciones que se formulen.

Villarejo de Orbigo 20 de agosto de 1915.—El primer Teniente Alcalde, L. Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Joarilla

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, el proyecto de presupuesto municipal formado para el año de 1916, por término de quince días, al objeto de ser examinado y formular las reclamaciones que sean de justicia.

Joarilla 20 de agosto de 1915.—El Alcalde, Luciano Gatón.

Alcaldía constitucional de La Vecilla

Confeccionado el presupuesto de este Municipio para el año próximo, quedará por quince días expuesto al público, para oír reclamaciones.

La Vecilla 20 de agosto de 1915. El Alcalde, Rafael Orejas.

JUZGADOS

Solis Arias (Demetrio), residente en Mansilla de las Mulas, casado, relojero, de 48 años, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, en el término de diez días, al objeto de notificarle auto de procesamiento y recibirla, indagatoria en causa sobre estafa; aperechida

que, si no lo verifica en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga 17 de agosto de 1915.—El Secretario, P. S., Gesamán Hernández.

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Emilio Gómez Fernández, en carta-orden de la Audiencia provincial de León, referente a causa por hurto, contra los procesados Juan Antonio Ramírez Escudero y Tomás Rodríguez Rodríguez, gitanos ambulantes, y cuyo actual paradero se ignora, se acordó citarlos por medio de la presente para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de hacerles saber la pena que para cada uno de ellos pide el Ministerio Fiscal en expresada causa; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Vección 16 de agosto de 1915. El Secretario Judicial, Emilio M.ª Solís.

Don José de Lillo y Hevia, Licenciado en Derecho, Juez municipal de Lillo.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario, que ha de proveerse en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes del arán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de exámenes y aprobación a que dicho Reglamento se refiere, u otros títulos o documentos que acrediten su espíritu y servicios o les den derecho de preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Lillo 14 de agosto de 1915.—El Juez municipal, José de Lillo.—El Secretario accidental, Marcelino García.

EDICTO

Por providencia del Sr. D. Lucio Vidal Fernández, Juez municipal de esta villa y su distrito, dictada con fecha de hoy en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal a instancia de Antonio González García, vecino de Huergas de Gordón, como apoderado de Alfredo Arias Arias, vecinos de Santa Lucía, contra Carlos Rodríguez, vecino de dicha Santa Lucía, sobre pago de trescientas pesetas y cincuenta y cinco céntimos, se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una casa, en el casco del pueblo de Santa Lucía, en

la calle de Nicasio Fernández, sin número, de planta alta y natural, se halla cubierta de teja, mide cinco metros sesenta centímetros de longitud por nueve metros cincuenta centímetros de latitud; encontrándose en estas dimensiones dos suertes en el entresuelo, y otras dos en el principal, pertenecientes a D. Juan López, y las otras dos, o sea en el principal, una suerte al Juan López y otra igual al deudor Carlos Rodríguez: linda toda ella: por el frente entrando, o sea por el Poniente, con dicha calle de Nicasio Fernández; por la espalda, o sea por el Saliente, con casa de Francisco García Rodríguez; por la derecha, o sea por el Mediodía, con casa de José García García, y por la izquierda, o sea por el Norte, con calleja; valorada en setenta y cinco pesetas. 75

2.ª Un solar, en el casco del pueblo del mismo Santa Lucía, en la calle de José Amézola: linda por el Saliente, con dicha calle de José Amézola; por el Norte, con la misma calle; por el Mediodía, con terreno común, y por el Poniente, con el sic; mide siete metros de longitud por cuatro metros y cincuenta centímetros de fondo; valorado en cien pesetas. 100

Las expresadas fincas se hallan situadas en el casco del pueblo de referido Santa Lucía, y han sido embargadas como de la propiedad del Carlos Rodríguez, para hacer pago al Antonio González García, como apoderado del citado Alfredo Arias, de expresada cantidad y costas; debiendo celebrarse el remate el día veintitrés del próximo mes de septiembre, y hora de las quince, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

En La Pola de Gordón a veintuno de agosto de mil novecientos quince.—El Secretario, Juan Manuel González.—V.º B.º: El Juez municipal, Lucio Vidal.

EDICTOS

Por providencia dictada por el señor Juez municipal, D. Cayo Buitrón González, de este término, en el día de hoy, en los autos a instancia de D. Francisco González y

P.ª

González, contra D. José Vega Núñez, sobre pago de ciento treinta y cuatro pesetas veinticinco céntimos, se sacan a pública subasta, por el término de veinte días, los bienes siguientes:

Ptas.

1.º Una tierra de tercera, de ocho áreas, secana, al sitio de la Rebolla, en término de Santa Marina del Sil, con dos pías de castaño: linda al Naciente, con monte común; Mediodía, con más de herederos de Pedro Carrera y Manuel Arias; Poniente, con otra de Agustín Pérez Álvarez, y Norte, otra de Santiago González Díez, vecinos de Santa Marina del Sil; tasada en cien pesetas. 100

2.º Una viña, al sitio titulado las viñas de abajo, en término de Santa Marina del Sil, de hacer seis áreas, la cual se halla plantada de viña: linda Naciente, con más de Agustín Pérez y Manuel Arias; Mediodía, con camino real; Poniente, con otra de Alejandro González, y Norte, más de Blas González, vecinda de Santa Marina del Sil; tasada en doscientas pesetas. 200

3.º Otra, plantada de viña, en el mismo sitio de las viñas de abajo, término de Santa Marina del Sil, de hacer tres áreas, que linda al Naciente, con otra de José González; Mediodía, más de Angel González; Poniente, con otra de Antonia González, y Norte, otra de Argelia González, vecinos de Santa Marina del Sil; tasada en cien pesetas. 100

Cuyos bienes, a instancia del acreedor, se sacan a pública subasta sin sufragio previamente la falta de títulos de propiedad, y han sido embargados como de la propiedad del deudor D. José Vega Núñez, y se venden para pago a D. Francisco González y González, vecino de Santa Marina del Sil, en la cantidad antes expresada y las costas causadas y que se causen; debiendo celebrarse el remate el día diecisiete del próximo mes de septiembre, a las dos de la tarde, en los estrados del Juzgado municipal.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de cada uno, que serán subastados separadamente y sirviendo de tipo para la subasta.

Dado en Torneo a veintitrés de

agosto de mil novecientos quince.—Cayo Buitrón.—P. S. M.: El Secretario, Francisco Marrón.

Por providencia dictada por el Sr. D. Cayo Buitrón González, Juez municipal de esta villa y su término, en el día de la fecha, en los autos a instancia de D. Eduardo González Jáñez, contra D. José Vega Núñez, sobre pago de sesenta y seis pesetas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Ptas.

1.º Un prado, de hacer dieciséis áreas, de segunda clase, al sitio de la vega de abajo, término de Santa Marina del Sil, que linda al Naciente, con otro de Juan García Alonso y otros; Mediodía, con más de Manuel Díez Álvarez; Poniente, con otro de Eduardo González Jáñez, vecinos de Santa Marina del Sil; tasado en cincuenta pesetas. 50

2.º Una tierra, de tercero, secana, de hacer cuatro áreas, al sitio de la Chana, en término de Santa Marina del Sil, que linda al Naciente, con carretera de Bembibre a Torneo; Mediodía, con otra de Tirso Cuelas; Poniente, camino real, y Norte, con otra de José Pérez, vecinos de Santa Marina del Sil; tasada en cincuenta pesetas. 50

Cuyos bienes, a instancia del acreedor, se sacan a pública subasta sin sufragio previamente la falta de títulos de propiedad, y han sido embargados como de la propiedad del deudor D. José Vega Núñez, y se venden para el pago a D. Eduardo González Jáñez, vecinos de Santa Marina del Sil, en la cantidad antes expresada, y las costas causadas y que se causen; debiendo celebrarse el remate el día diecisiete del próximo mes de septiembre, a la hora de las nueve de la mañana, en los estrados del Juzgado municipal.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de cada uno, que serán subastados separadamente y sirve de tipo para la subasta.

Dado en Torneo a veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—Cayo Buitrón.—P. S. M.: El Secretario, Francisco Marrón.

Imprenta de la Diputación provincial.